



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 02 AGO 2016

Expte. N° 208/16

VISTO el Decreto N° 177/16 del SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo Declara el Año 2016 como el "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL".

QUE asimismo por el Artículo 2° del citado Decreto se dispone que durante el presente año, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda: "2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir al Decreto N° 177/16 del SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la papelería de las dependencias de Rectorado deberán utilizar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda "2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas a adherirse a esta resolución.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0866-16